



ASESORAMIENTO SOBRE LAS SUBVENCIONES DE AYUDA AL PATRIMONIO RELIGIOSO

Venancio Galán Cortés

CULTURA

Cultura aprueba dos líneas de ayudas por 750.000 euros para el patrimonio religioso de Andalucía

La consejera, Patricia del Pozo, destaca que es la primera vez que el Gobierno andaluz apoya su conservación y señala su importancia cultural y económica

16/12/2019



ETIQUETAS:

CULTURA PATRIMONIO
HISTÓRICO
PATRIMONIO
RELIGIOSO AYUDAS
RESTAURACIÓN
CONSERVACIÓN





1800010000 G/45B/78301/00 2019000315	2020	2021	Total
Línea 1	247.500 €	247.500 €	495.000 €
Línea 2	127.500 €	127.500 €	255.000 €
Total líneas 1 y 2.	375.000 €	375.000 €	750.000 €

- **Orden 13 de septiembre de 2019** (bases subvenciones)
- **Artículo 68.3.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía** (sin perjuicio del artículo 149.1.28º de la Constitución).
- **Artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía** (competencias y fomento)
- **Ley 14/2007**, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (Artículo 3)
- Decreto 108/2019, de 12 de febrero: Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
 - Artículo 1.1. (materias)
 - Artículo 2 a) (difusión)
 - Artículo 5.2 a) (competencias secretaría)
 - Artículo 8.2 e) (competencias dirección)



¿QUÉ ENGLOBA ESTE PATRIMONIO RELIGIOSO Y EN MANOS DE QUIEN ESTÁ?

Las cofradías ya pueden pedir ayudas a la Junta para conservación e inventario de su patrimonio

Por La Voz - 1 junio, 2020

109

Patricia del Pozo afirma que es una acción "dinamizadora de la economía a través de la creación de puestos de trabajo especializados"



La [Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico](#), a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, ha abierto la convocatoria de las ayudas dirigidas a la conservación, restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico con carácter religioso. Estas subvenciones, dotadas con una partida presupuestaria de 750.000 euros y divididas en dos líneas diferenciadas, van dirigidas al conjunto de bienes culturales, en su mayoría conservados por entidades religiosas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la próxima semana.



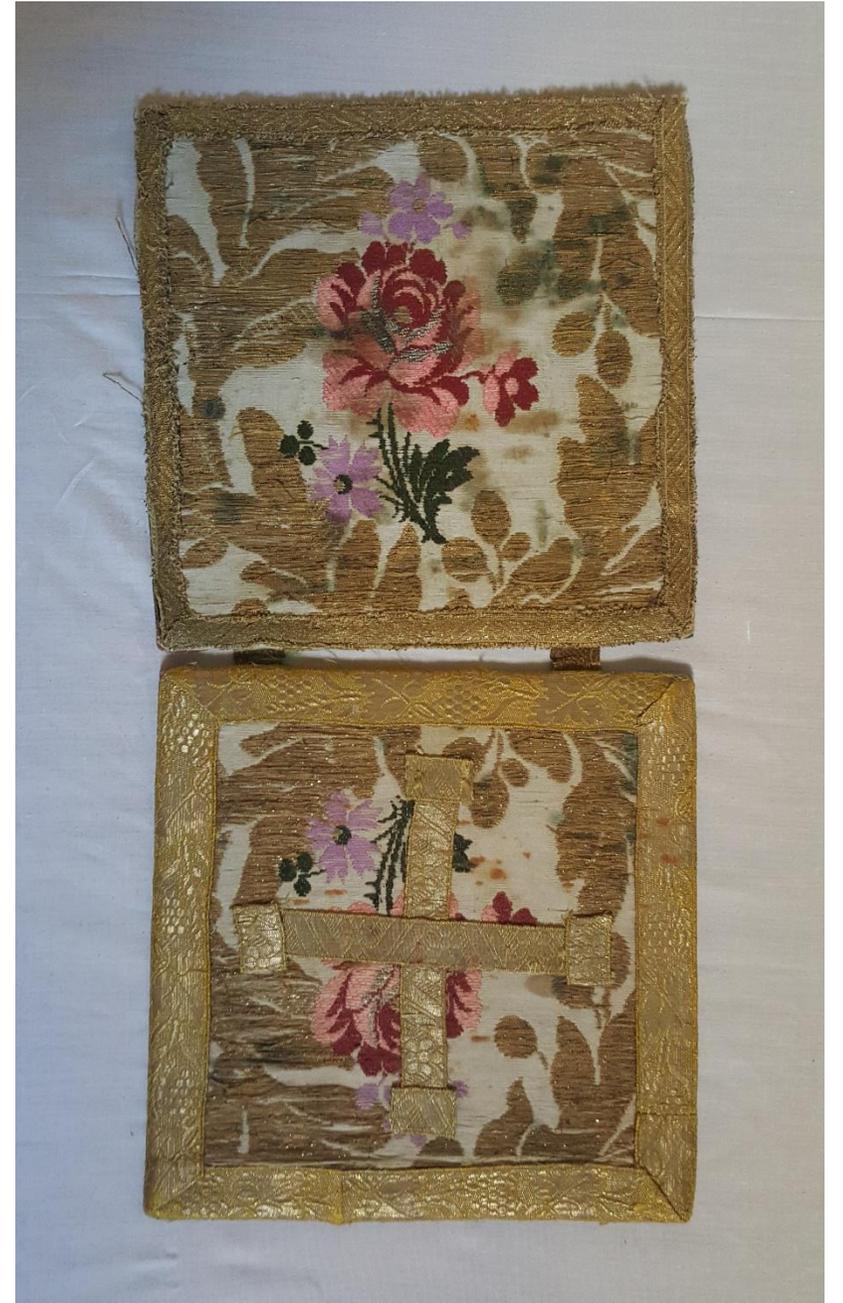
Manto de la Virgen de Zocueca, Bailén. /Foto: IAPH

De estas dos líneas de ayudas, la primera -para la que se destinarán 495.000 euros en dos anualidades- se dirige a la conservación y restauración del patrimonio, y la segunda, con un presupuesto de 255.000 euros, va destinada a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles de carácter sacro conservados en la comunidad andaluza.















Inventario de todo lo existente en las Oficinas de esta Comunidad, el cual es el siguiente.

Oficina de Sacristía

Objetos de Plata

- 2 Copones y una taca para el vino
- 5 Calices con sus eucharistas y cadenas patenas y 1/2 sobre patenas
- 1 Custodia grande con arco de piedras y un higo en sus perlas y un topacio
- 1 Custodia pequeña con una esmeralda al pie
- 1 Copon pequeño para las profesiones
- 1 Taca con sus platos destinados al comulgatorio
- 1 Cruz con St. Cristo y crucifijo sobre dorado
- 6 Candeleros grandes con crucifijo al pie
- 4 Candeleros pequeños con letras N. S. P.
- 3 Palmatorias para las misas
- 2 Candelabros para el comulgatorio
- 5 Bases de vinajeras con sus respectivos platos
- 1 Inventario con useta y eucharista
- 4 Venajeros con sus correspondientes platos
- 2 Campanillas grandes
- 1 Saco y palangana
- 1 Ostiario
- 1 Taca para la reconvención
- 2 Cofreitos para guardar una llave del Sagrario con sus respectivas cadenas
- 40 Campanillas destinadas al púlpito
- 1 Vaso para el St. Oleo
- 1 Manteo con sus correspondientes ujos

- 1 Doena de arandelas grandes
- 1 Idem idem pequeñas
- 1 Caja y llaves del Sagrario
- 1 Ostiario
- 3 Banderas
- 4 Vijas

Objetos de metal

- 1 Custodia
- 1 Doena de candeleros grandes y cruz
- 1 Doena de candeleros pequeños y dos cruces
- 25 Vijas y un calderito destinado para el aceite
- 2 Candelabros para el comulgatorio
- 1 Doena de candeleros grandes lisa con destino a St. D. Inés. el altar y St. P. P.
- 27 Candeleros pequeños para el St. Sacrificio de la misa
- 7 Candeleros destinados al Santísimo Sacramento y su Santísimo altar
- 12 Candeleros lisa pequeños
- 4 Campanillas
- 2 Bases grandes y otras dos pequeñas
- 1 Calderilla
- 2 Paletas una copa y tenazas
- 1 Estufa para el incienso
- 2 Cajas de jalisco y 1 apagador
- 1 Inventario
- 2 Cerales
- 2 Cubos destinados a lavar el suelo
- 2 Campanitas para St. D. Inés. altar con destino al coro bajo
- 4 Palmatorias destinadas al St. Sacrificio de la misa
- 1 Cuchilla para la lumbre

Patrimonio en manos de sus legítimos propietarios...

GRANADA HOY

En la batalla del coronavirus: mantenemos nuestra cita en los quioscos con despliegue informativo sobre la pandemia

SUCESOS

La Policía Nacional recupera la talla del convento de Granada que se exponía en Nueva York

- La brigada de patrimonio histórico investiga la titularidad de la escultura de Santa Margarita de Cortona



La Policía Nacional investiga si la talla barroca incautada tras viajar a Nueva York fue expoliada de un convento del Realejo

CONTENIDO OFRECIDO POR AYUNTAMIENTO DE MANILVA



Manilva: las playas infinitas de la Costa del Sol

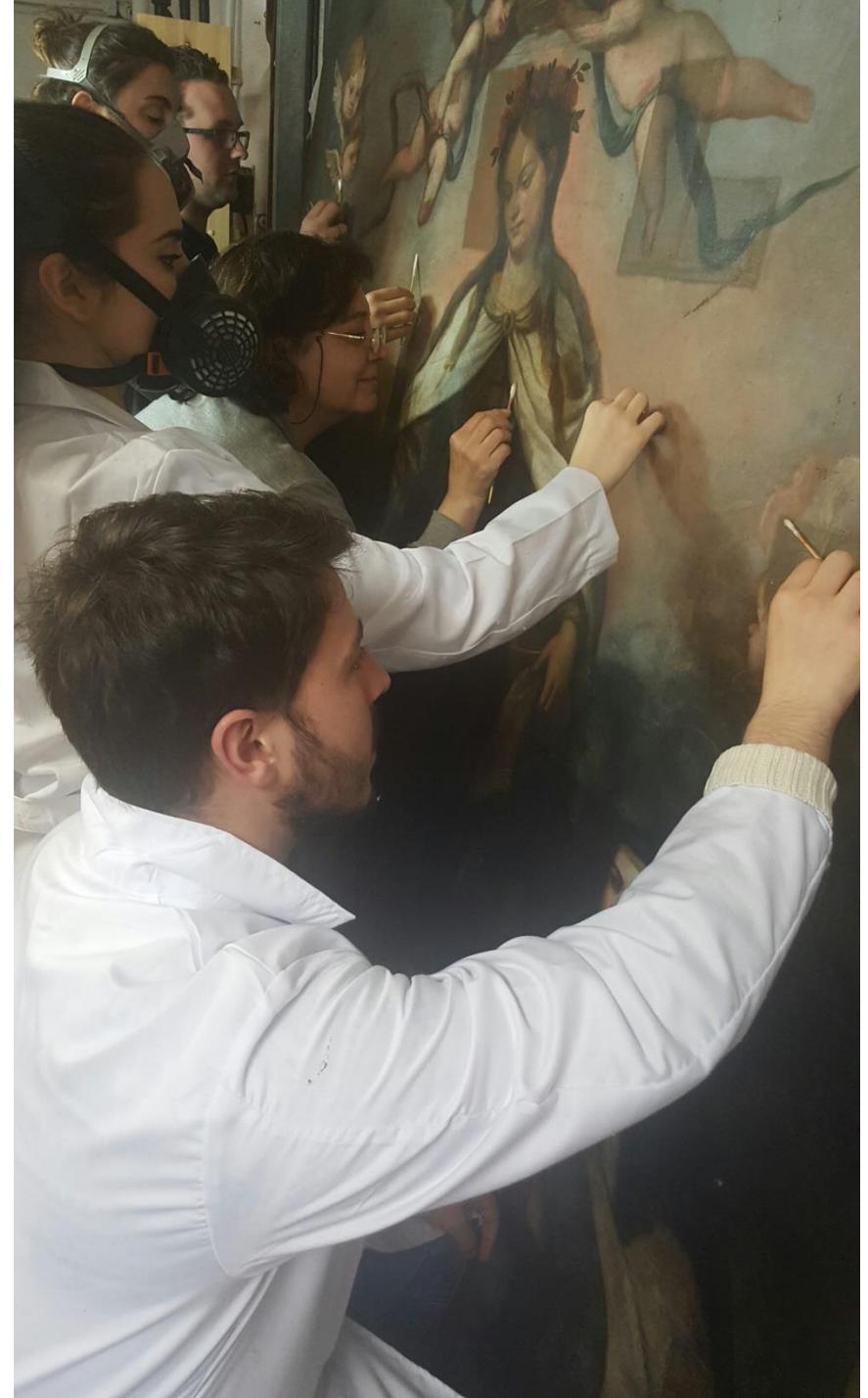
6 razones para elegir Manilva durante las vacaciones de la nueva normalidad.

BASES REGULADORAS

- Adaptadas a la normativa vigente

¿QUÉ SE HA AÑADIDO Y QUÉ SE TIENE EN CUENTA?

1. Bases y formularios
2. **Informe técnico**
3. Documentación gráfica
4. PARIDAD
5. Tiempo



CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO.

b.1º) Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 28 puntos):

- 1º. Propuesta de intervención para explicitar y proteger los valores culturales del bien mueble: hasta 10 puntos.
- 2º. Propuesta de estudios previos para identificar y responder a las cuestiones claves del diagnóstico: hasta 7 puntos.
- 3º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 6 puntos.
- 4º. Propuesta de mantenimiento para garantizar la durabilidad de la intervención: hasta 5 puntos.

b.2º) Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):

- 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos.
- 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos.
- 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos.
- 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos.
- 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.

CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL EQUIPO TÉCNICO.

c.1º) Multidisciplinariedad del equipo técnico (hasta 8 puntos no acumulativos):

Se considerará a la vista de la composición del equipo técnico que figura en la solicitud, si además de los perfiles profesionales exigidos conforme al artículo 3.5, disponen de otras titulaciones que puedan contribuir de manera significativa y continuada al óptimo planteamiento, desarrollo y finalización de la propuesta de conservación-restauración.

- 1º. En equipos técnicos de tres o más miembros, cuando al menos un miembro posea una titulación distinta de la exigida en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 8 puntos.
- 2º. En equipos técnicos de dos miembros, cuando al menos un miembro posea otra titulación distinta a las exigidas en la Orden que esté relacionada con el objeto del proyecto: 4 puntos.

c.2º) Presencia de mujeres en el equipo técnico que figura en la solicitud (hasta 6 puntos no acumulativos):

- 1º. La persona responsable técnica de los trabajos es una mujer: 6 puntos.
- 2º. El equipo técnico de tres o más miembros cuenta con representación paritaria de mujeres y hombres: 4 puntos.
- 3º. Un miembro del equipo técnico es una mujer pero no se trata de la persona responsable: 2 puntos.

Artículo 1. OBJETOS DE LA SUBVENCIÓN

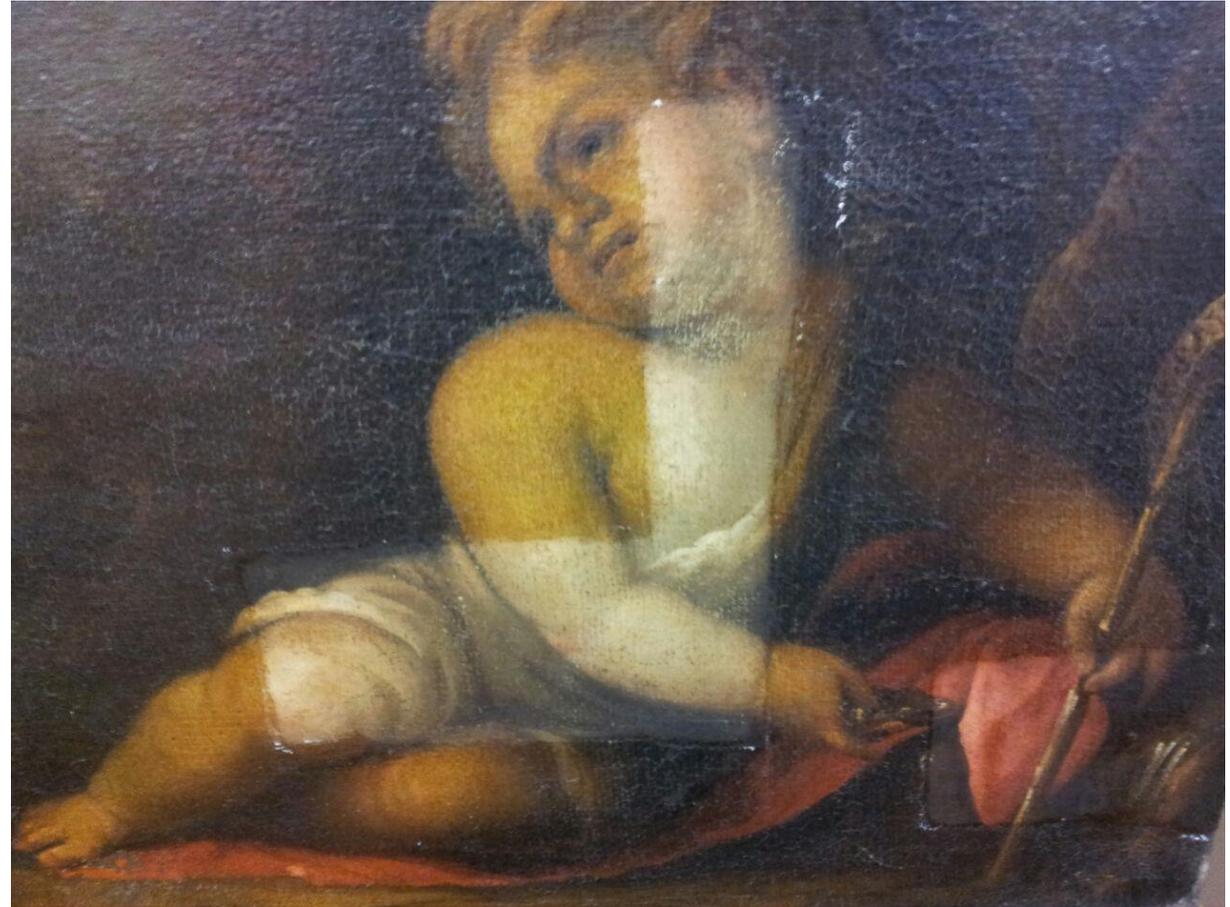
- Regular la concesión de subvenciones para materia de conservación – restauración e inventarios de patrimonio artístico de carácter religioso.
- Dos líneas
- Objetos muebles que se pueden BENEFICIAR DE LA SUBVENCIÓN

1. Patrimonio mueble
2. Patrimonio documental
3. Patrimonio bibliográfico



Artículo 1. OBJETOS DE LA SUBVENCIÓN

- Actuaciones de conservación – restauración: DE CARÁCTER INTEGRAL
- Sobre un bien, juego o colección



Artículo 1. OBJETOS DE LA SUBVENCIÓN

- Inventarios: no se pueden incorporar bienes inventariados

IDENTIFICACIÓN

Denominación:

Código:

Provincia:

Municipio:

Inmueble:

DESCRIPCIÓN

Tipología(s):

Escuela(s):

Periodo(s) Histórico(s):

Estilo(s):

Cronología:

Iconografía(s):

Autor(es):

Descripción:

ANÁLISIS

Material(es):

Técnica(s):

Medidas:

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Informe del Estado del

Bien:

Propuestas de
conservación/Intervención:

PROTECCIÓN

Estado:

Régimen:

Tipología Jurídica:

Publicado en:

FUENTES DE INFORMACIÓN

Información

bibliográfica:

Información

documental:

Información gráfica:



VIRGEN DEL CARMEN

Valora: ☆☆☆☆☆

Descargar PDF 

Valoración total: 0 ☆ | 0 



Artículo 3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ENTEIDADES SOLICITANTES PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN

- Inscritas en el Registro de Entidades Religiosas.
- Si se pretende actuar sobre un BIC...

Multadas por recuperar el patrimonio

- La gravísima infracción cometida por las monjas de Santa Inés consiste en haber tr un taller de restauración con la aviesa intención de restaurarlo



Órgano del Convento de Santa Inés que inspiró a Gustavo Adolfo Bécquer y que las monjas han mandado a restaurar - Rocío Ruz

Artículo 3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ENTEIDADES SOLICITANTES PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN

- Contratar personal y la realización de un **INFORME TÉCNICO**
- Titulaciones según la línea
- Formación de un equipo
- **PARIDAD**
- Trabajo del técnico
- **NO SE PUEDE PARTICIPAR EN LAS SUBVENCIONES SI...**



Artículo 4. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- Línea 1. Hasta 30.000 €
- Línea 2. Hasta 15.000 €

Artículo 5. GASTOS SUBVENCIONALES

- Estrictamente necesarios
- Gastos que conlleva hacer el trabajo
- IVA
- Contratos (justificación)
- Precio fijo
- NUNCA EL 100%



**Artículo 7. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD
DE LAS SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN**

Artículo 8. SUBCONTRATACIÓN



Artículo 10. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Formulario. Oficina Virtual de la Consejería
- Si la Administración tiene documentos
- Máximo de DOS solicitudes por línea

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.
(Código procedimiento: 18977)

LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE INVENTARIOS QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
									□ □ □ □ □

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal

5 **CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES****AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

6	DATOS SOBRE LA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN						
6.1	ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE						
LÍNEA 1: Conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía							
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:							
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: (Incluir una breve descripción que acredite el carácter integral de la propuesta)							
UBICACIÓN (Lugar donde se van a ejecutar las actuaciones) <input type="checkbox"/> IN SITU <input type="checkbox"/> TALLER							
DENOMINACIÓN:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:					CÓD. POSTAL:
6.2	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES						
6.2.1	RESUMEN DEL PRESUPUESTO						
ACTUACIONES					PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD							
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (Máximo subvencionable 80% del presupuesto aceptado con un importe máximo de 30.000 €)							

7	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización de la actividad, distinguiendo por cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.		
7.1	Redacción del Proyecto de Conservación	
	<p>CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Se consideran los honorarios técnicos de redacción, a partir de la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido (exclusivamente cuando las actuaciones se realicen en bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz).</p>	<p>PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado del coste.</p>
7.2	Redacción del informe técnico	
	<p>CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Se consideran los honorarios técnicos de redacción, a partir de la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido (presupuesto no imputable en caso de que exista un Proyecto de Conservación previo).</p>	<p>PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado del coste.</p>
7.3	Actuaciones de conservación-restauración	
7.3.1	Presupuesto de Ejecución Material	
	<p>CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Desglosar las actuaciones de conservación-restauración por capítulos, completando y especificando los que procedan conforme al Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales de Andalucía 2010. Para cada coste se incluye una línea.</p>	<p>PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado de cada coste.</p>
7.3.2	Presupuesto Total	
	<p>CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Se considera el presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración, a partir del presupuesto de ejecución material, los gastos generales, el beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Conforme al art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. Para cada coste se incluye una línea.</p>	<p>PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado de cada coste.</p>
Presupuesto de Ejecución Material (PEM):		

7.3.2	Presupuesto Total	
	<p style="text-align: center;">CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Se considera el presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración, a partir del presupuesto de ejecución material, los gastos generales, el beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Conforme al art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se aplicará el 16% de presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales y el 6% del mismo en concepto de beneficio industrial. Para cada coste se incluye una línea.</p>	<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado de cada coste.</p>
	Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	
	Gastos Generales (GG=16% PEM):	
	Beneficio Industrial (BI=6% PEM):	
	Presupuesto de Contrata (PC= PEM+GG+BI):	
	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA=21% PC):	
	Presupuesto total de las actuaciones de conservación-restauración (PT=PC+IVA):	
7.4	Redacción de la Memoria final	
	<p style="text-align: center;">CONCEPTO DEL COSTE</p> <p>Se consideran los honorarios técnicos de redacción, a partir de la base imponible y el Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>	<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO (euros)</p> <p>Incluir el importe presupuestado del coste.</p>

9	DATOS SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO		
9.1	PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DE LOS TRABAJOS		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
TIPO DE CONTRATO :	DURACIÓN:	% EJECUCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:	
9.2	OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TÍTULO ACADÉMICO :	AÑO TITULACIÓN:	ENTIDAD EMISORA:	
PERFIL PROFESIONAL :	PUESTO EN EL PROYECTO:		

10	OTROS DATOS TÉCNICOS
10.1	PLAZO DE EJECUCIÓN
Meses	<input type="text"/>
10.2	ESTRUCTURA DEL INFORME TÉCNICO
<input type="checkbox"/> Adjunto informe técnico previsto en el artículo 10.2.b) adecuado a la siguiente estructura:	
<p>1°. Identificación de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Propietario. Localización (provincia/municipio/inmueble).</p>	
<p>2°. Historia de los bienes culturales muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación. Origen histórico y otros hitos históricos. Cambios de ubicación y/o propiedad. Restauraciones y/o modificaciones efectuadas. Uso/actividad. Análisis histórico-artístico / análisis documental. Adscripción cronológica y cultural.</p>	
<p>3°. Valoración cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación.</p>	
<p>4°. Estado de la cuestión. Antecedentes. Estado actual de las fuentes de información. Conclusiones.</p>	
<p>5°. Propuesta de actuaciones. Metodología de trabajo (justificación, objetivos, criterios). Propuesta de inventario que incluirá un listado de todos los bienes organizados por tipologías y una imagen previa a la definitiva de inventario de cada uno de los bienes muebles.</p>	
<p>6°. Recursos. Estimación económica en base al número de fichas. Planificación temporal de los trabajos incluyendo cronograma. Medios técnicos y auxiliares. Ficha técnica de los miembros del equipo con especificación de perfil profesional y puesto en el proyecto.</p>	

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16.3 de la Orden realizará la evaluación de las solicitudes conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración siguientes. Para realizar dicha evaluación se tendrá en cuenta la información y documentación acreditativa que conste en el informe técnico previsto en el artículo 10.2.b) que se debe aportar junto con la solicitud. Se advierte que la falta de información o acreditación de alguno de los criterios de valoración conllevará la no valoración del mismo.

CRITERIOS A VALORAR RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES.

a.1º) Grado de protección del que goza el inmueble en el que se encuentran los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a fecha de la convocatoria (hasta 14 puntos):

- 1º. Bien de Interés Cultural: 14 puntos.
- 2º. Bien de catalogación general: 9 puntos.
- 3º. Bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español: 4 puntos
- 4º. No inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 0 puntos.

a.2º) Valor cultural de los bienes muebles sobre los que pretende llevarse a cabo la actuación (hasta 24 puntos):

- 1º. Singularidad. Se cuenta con bienes únicos en su tipología, técnica, materialidad u otra característica patrimonial: hasta 3 puntos.
- 2º. Representatividad. Algunos bienes se consideran un modelo reconocible en otros bienes similares: hasta 3 puntos.
- 3º. Autenticidad. Los bienes han mantenido su integridad a lo largo del tiempo, sin presentar alteraciones que lo desvirtúen: hasta 3 puntos.
- 4º. Identidad social. Los bienes poseen una serie de valores intangibles asociados a una colectividad: hasta 3 puntos.
- 5º. Continuidad del uso. Los bienes han mantenido su uso a lo largo del tiempo: hasta 3 puntos.
- 6º. Valor documental. La historia material de los bienes está documentada: hasta 3 puntos.
- 7º. Potencial educativo. Los bienes pueden poseer un valor para la formación, siendo adecuado para su exhibición o la formación de programas didácticos: hasta 3 puntos.
- 8º. Vinculación con otros bienes culturales. Los bienes forman serie, juego o colección: hasta 3 puntos.

CRITERIOS A VALORAR RESPECTO AL INFORME TÉCNICO.

b.1º) Adecuación de la propuesta de actuaciones a los objetivos (hasta 38 puntos):

- 1º. Propuesta de inventario para justificar los criterios de selección e identificación de los bienes muebles sobre los que pretenden llevarse a cabo la actuación: hasta 18 puntos.
- 2º. Metodología de trabajo para garantizar la calidad del proceso: hasta 10 puntos.
- 3º. Grado de complejidad de la propuesta en función de la heterogeneidad y número de bienes: hasta 10 puntos.

b.2º) Valor de oportunidad de la propuesta. (hasta 10 puntos):

- 1º. Cubre una laguna de conocimiento: hasta 2 puntos.
- 2º. Aporta un aspecto innovador en alguna de las acciones de tutela del patrimonio histórico: hasta 2 puntos.
- 3º. Refuerza la identidad patrimonial de una comunidad: hasta 2 puntos.
- 4º. Mejora las condiciones de presentación y/o uso del bien: hasta 2 puntos.
- 5º. Contribuye a la presencia patrimonial de un territorio al incorporar un nuevo recurso a los itinerarios culturales: hasta 2 puntos.

Artículo 11. REGISTRO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/datos-basicos.html>
- Firma electrónica

IMPORTANTE: CÓDIGO 18977

Artículo 12. CONVOTATORIA Y PLAZO DE SOLICITUD

- Un mes
- Publicación en la web de la Junta

Artículo 24. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICARIAS

- Hacer la actividad
- Tener documentación justificativa (Junta)
- Comunicar otras ayudas
- Conservar documentos justificativos
- Gastos auditados
- Transparencia
- Guardar confidencialidad
- Publicidad



Artículo 25 . FORMA Y SECUENCIA DE PAGO

- Línea 1: 50% y 50% tras comprobar cuenta justificativa
- Línea 2: 50% y 50% tras comprobar cuenta justificativa (MOSAICO)
- Un único pago 6000 €
- Importe ÍNTEGRO
- Transferencia



MOSAICO

**Sistema de Información para la Gestión
Integral del Patrimonio Cultural en
Andalucía**

Artículo 26. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO

- Tres meses
- Obligatorio
- Memoria de actuación
- Memoria económica

